



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-322-2023

León, Guanajuato, 22 de junio del 2023

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 19 de junio de 2023 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016023000304**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, y

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

[Por el presente me permito solicitar atentamente un reporte de las entradas de producto en medio electrónico en formato Excel, emitidas de MAYO 2023 a la fecha , relativos a la adquisición de Grupo de suministro 060 las siguientes claves: 060.125.0038.03.01 Bolsas. Para alimentación parenteral pediátrica de 500 ml de etilvinil acetato con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes precisos con cápsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 50 ml sistema para llenado de tres vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en la bureta y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Estéril. Pieza. 060.125.3545.12.01 Bolsas. Para alimentación parenteral para adulto de 3 litros estéril atóxica de etilvinil acetato con cápsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 100 ml sistema para llenado de 3 vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en cada una de las bayonetas y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Pieza. 060.345.1329.11.01 Equipos. Para alimentación enteral de cloruro de polivinilo (PVC) de 1500 ml consta de: Bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla graduaciones cada 100 ml cámara y tubo de conexión integrados con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector. Desechable. Equipo. 060.345.1352.11.01 Bolsas. Para alimentación enteral. De cloruro de polivinilo (PVC) de 500 ml consta de: Bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla graduaciones cada 50 ml cámara y tubo de conexión integrados con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector. Desechable. Equipo. 060.345.2186 EQUIPO De venoclisis para usarse en bomba de infusión de plástico grado médico, estéril y desechable, consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara de goteo con macrogotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con dos o más dispositivos en "Y" para inyección. Obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador. 060.345.2194 EQUIPO De venoclisis para usarse en bomba de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara de goteo flexible con microgotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con dos o más dispositivos en "Y" para inyección. Obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador. 060.345.2202 EQUIPO Para aplicación de volúmenes medidos para usarse con



bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con capacidad de 100 ml, mínimo y escala graduada en ml, cámara de goteo flexible con macrogotero tubo transportado, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en "Y" para inyección. Obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptadorsic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, determinó que turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.

- IV. En ese orden de ideas, mediante memorando folio HRAEB-DPEI-UT-322-2023, de fecha 20 de junio de 2023, la Unidad de Transparencia solicitó al subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción del presente recurso, esto es, a más tardar el 27 de Junio de 2023.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Mediante memorándum No. HRAEB/DAF/SRM/339/2023 con fecha 21 de junio del 2023, el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

// En respuesta al memorando no. HRAEB-DPEI-UT-322-2023, mediante el cual hace saber a esta Subdirección, que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se recibió solicitud de acceso a la información con número de folio 330016023000304, y a fin de dar respuesta al peticionario se informa lo siguiente: Una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de ésta Subdirección, no se encontró dato sobre entradas de producto en el mes de mayo 2023 relativos a la adquisición de grupo de suministro 060 de las claves: 060.125.0038.01, 060.125.3545.12.01, 060.345.1329.11.01, 060.345.1352.11.01, 060.345.2186, 060.345.2194, 060.345.2202, 060.345.2210, 060.345.2236, 060.345.3085 y 060.345.2228...sic



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



- VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA. - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016023000304 integrando la respuesta, con la otorgada por el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, que se describe en los numerales VI y VIII del presente escrito de respuesta, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.

TERCERA. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. - Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el subdirector de Recursos Materiales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Lic. Karen Maldonado Moreno
Titular de la Unidad de Transparencia

